

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 OCT 2021

Proceso No. 11001400305020200062600

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la corrección de la demanda suscitada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se pone en conocimiento de las partes y obre en autos.

Advirtiéndolo, que dicha corrección en nada modifica el mandamiento de pago proferido en el presente asunto, como quiera que el mismo se libró en legal forma.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por disposición en el Estado No. 40 de hoy 2 NOV 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ "SECRETARIA.